

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**APRUEBA ACTA, ASIGNA, RENUEVA,
RECHAZA, SUPRIME Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 399

Viña del Mar, 18 JUN 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; teniendo presente lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la ley N° 18.834, Resolución exenta N° 173/234/2019 del 13 de junio de 2019, que nombra titular a la Sra. Maria Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de JUNAEB Región de Valparaíso.; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de

educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 118 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre

sus funciones la siguiente: g. *“Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.”*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 196 de fecha 28 de febrero 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento “Acta Comisión Becas Indígenas” de fecha 14 de junio 2019 que se aprueba mediante el presente acto administrativo, se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *“Modelo de asignación”*, Subtítulo 10.2.1. *“Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización”* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 35 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 464 puntos para Educación Superior;

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. *“Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización”*, la Comisión Regional ha informado que no existe solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de “Pendiente” a la fecha. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar no reservar cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la

normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 6 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 810 postulaciones a la beca; un total de 79 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 20 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 04 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, Acta de asignación Programa Residencia Indígena, de fecha 14 de junio 2019, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 21 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose y detalle que se inserta a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	20
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	01
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
	SUB TOTAL	21	
	TOTAL GLOBAL		21

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PJE_FINAL PARA PRELAR	SANCIÓN DR 18.06
1			PAMELA DAMARIS	DUARTE	ANTIPÁN	626	BECAR
2			NATALIA MACARENA	LEIVA	VICENCIO	591	BECAR
3			ALISSON ANDREA	PAILAMILLA	ARAYA	576	BECAR
4			PIA IGNACIA	ADASME	BORJA	561	BECAR
5			TITO IGNACIO	ARDILES	OLIVARES	556	BECAR
6			ANA MARÍA CAROLINA	VARAS	BARAHONA	551	BECAR
7			JUAN ELIZARDO	SÁEZ	PAINEMÁN	539	BECAR
8			ANTONIA IGNACIA	CÁCERES	SALVADOR	538	BECAR
9			MATÍAS IGNACIO	HUALA	MORA	526	BECAR
10			XIMENA ALEJANDRA	DÍAZ	SILVA	526	BECAR
11			LUCÍA MACARENA	MIRANDA	GONZÁLEZ	518	BECAR
12			TIARE JACQUELINE	FERNANDEZ	IBARRA	516	BECAR
13			FELIPE MANUEL ALEJANDRO	LONCÓN	RODRÍGUEZ	511	BECAR
14			VALENTINA DE LOS ANGELES	MALHUE	MOLINA	509	BECAR
15			CRISTÓBAL IGNACIO	ROMÁN	ARANCIBIA	506	BECAR
16			IVO ALEXIS	DÍAZ	LARA	506	BECAR
17			CATALINA BELEN	SOTO	PAILAMILLA	496	BECAR
18			CAMILA VERÓNICA	ZULETA	PICHIPI	484	BECAR
19			MARÍA DE LOS ANGELES	VALLEJOS	GONZÁLEZ	476	BECAR
20			JAVIERA MONSERRAT	PAILAMILLA	GÓMEZ	476	BECAR
21			ANAYS SCARLETT	ARIBEL	DONOSO	418	BECAR ESPECIAL

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose y detalle que se inserta a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	15
		SUB TOTAL	15
	TOTAL GLOBAL		15

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DR 18.06	OBS DR 18.06
1			JAVIER SEBASTIÁN	MILLAQUÉN	BASTÍAS	RECHAZO DE SOLICITUD	PUNTAJE BAJO EL CORTE REGIONAL
2			FELIPE ANDRÉS	CASTILLO	PONCE	RECHAZO DE SOLICITUD	NO CUMPLE DESPLAZAMIENTO COMUNA DE DOMICILIO FAMILIAR A COMUNA DE ESTUDIOS
3			ESTEFANI ANDREA	VALDEBENITO	BRIONES	RECHAZO DE SOLICITUD	NO CUMPLE DESPLAZAMIENTO COMUNA DE DOMICILIO FAMILIAR A COMUNA DE ESTUDIOS
4			THAMARA CECILIA	GÓMEZ	PANGUI	RECHAZO DE SOLICITUD	PUNTAJE BAJO EL CORTE REGIONAL
5			ORFELINA ALEJANDRA	ARACENA	CÁDIZ	RECHAZO DE SOLICITUD	PUNTAJE BAJO EL CORTE REGIONAL
6			RAISSA LORENS	GONZALEZ	ESTICA	RECHAZO DE SOLICITUD	PUNTAJE BAJO EL CORTE REGIONAL
7			CAMILA ANDREA	INOSTROZA	PALACIOS	RECHAZO DE SOLICITUD	PUNTAJE BAJO EL CORTE REGIONAL
8			NATALIA KARELIS	OLIVARES	CUBILLOS	RECHAZO DE SOLICITUD	NO CUMPLE DESPLAZAMIENTO COMUNA DE DOMICILIO FAMILIAR A COMUNA DE ESTUDIOS
9			BRYAN ALEJANDRO	BÓRQUEZ	BÓRQUEZ	RECHAZO DE SOLICITUD	NO CUMPLE DESPLAZAMIENTO COMUNA DE DOMICILIO FAMILIAR A COMUNA DE ESTUDIOS
10			ÁLVARO MATÍAS	CASTRO	MARIPANGUE	RECHAZO DE SOLICITUD	PUNTAJE BAJO EL CORTE REGIONAL

11		MARIA FERNANDA	CATALAN	ROJAS	RECHAZO DE SOLICITUD	NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DENTRO DEL PLAZO
12		NICOLÁS ALEJANDRO	ALARCÓN	ARÓSTICA	RECHAZO DE SOLICITUD	NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DENTRO DEL PLAZO
13		FABRICIO BENONI	OLIVARES	MATTA	RECHAZO DE SOLICITUD	NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DENTRO DEL PLAZO
14		MITZI PAULETTE	SALINAS	SEGURA	RECHAZO DE SOLICITUD	PUNTAJE BAJO EL CORTE REGIONAL
15		HÉCTOR DANIEL	LOBOS	ANIÑIR	RECHAZO DE SOLICITUD	PUNTAJE BAJO EL CORTE REGIONAL

ARTÍCULO CUARTO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose e individualización:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	SANCIÓN DR 18-06	OBSERVACIÓN DR 18-06
		PAULA IGNACIA	TAPIA	OLIVARES	RENOVANTE	BECHAR	CASO ESPECIAL POR COMISIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose e individualización:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	SANCIÓN DR 18-06	OBSERVACIÓN DR 18-06
		MARÍA JOSÉ	VALENCIA	SAAVEDRA	RENOVANTE	SOLICITUD RECHAZADA	NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO

ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 04 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	04
		SUB TOTAL	04
	TOTAL GLOBAL		04

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PJE_FINAL PARA PRELAR	SANCIÓN DR 18.06	OBS DR 18.06
1			CAROLINA ANDREA	PLAZA	MADARIAGA	504	SUPRIMIR	ESTUDIANTE SE SUPRIME POR BAJO DESPLAZAMIENTO-
2			MELANY DEL ROSARIO	GUERRA	CISTERNAS	481	SUPRIMIR	NO PRESENTA DJB DENTRO DEL PLAZO
3			MATÍAS IGNACIO	CANDIA	ARAYA	478	SUPRIMIR	NO PRESENTA DJB DENTRO DEL PLAZO
4			NICOLÁS SEBASTIÁN	HONORES	MENA	467	SUPRIMIR	NO PRESENTA DJB DENTRO DEL PLAZO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JLC/RFF/BTC/btc

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de Partes Dirección Regional

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____
		Página: 2 de 7

3.- Temas Tratados

Comienza la sesión con un saludo inicial del Encargado de Unidad Ricardo Fredes Fernández, quien agradece la presencia de los asistentes e introduce la presente reunión con la misión institucional.

- Tras corroborar que se encuentran presentes 8 de los 10 integrantes de la comisión, se estima que existe quórum para realizar la sesión.
- Se contextualiza, respecto al avance las Becas indígenas y se reitera a la comisión la cobertura y la inversión para ambas becas (BI-BRI).
- Continúa con la presentación de ejecución, puntaje de corte del beneficio para postulantes de Beca Indígena:

BECA	Beca Indígena
ESTADO	Becado

Cuenta de RUT	Etiquetas de columna			
Etiquetas de fila	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total general
Postulante	302	406	240	948
Renovante	579	634	651	1864
Total general	881	1040	891	2812
Cobertura x nivel	911	1085	1114	3110
SALDO POR BECAR	-30	-45	-223	-298
EJECUCIÓN BI	97%	96%	80%	90%
Puntajes de corte regional a la fecha.	390 puntos	361 puntos	426 puntos	



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 3 de 7

4. Posteriormente se aborda la ejecución, puntaje de corte del beneficio de Beca Residencia Indígena:

Estado	Total
Becado	99
Ingresado	33
Pendiente	4
Solicitud Rechazada	752
Suspensión Anual	1
Titulado	1
Total general	890

Cupos disponibles 2019	118
Cupos por asignar	18

Montos de pago	
Mensual	\$96.700

% de ejecución
84%

Puntaje de corte

MES/NIVEL	SUPERIOR
MARZO	=
ABRIL	464 puntos
MAYO	

5. El puntaje de corte se mantiene desde el mes de abril, ya que los cupos pendientes de asignar serán otorgados en el actual proceso a formularios de estudiantes en condiciones acordadas por la comisión en la sesión de mayo.

"Se presenta a la comisión los casos de estudiantes postulantes que se encuentran sobre el corte regional y que posterior a la asignación se consigue su certificado de residencia adosado en documentos de renovación o postulación Beca Indígena, estos casos son pesquisados y expuestos a la comisión, de forma de dar a conocer el caso de cada uno de ellos y considerar el acceso al beneficio. La comisión acuerda becar a los estudiantes en esta situación que se encuentren en cumplimiento de requisitos, según



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 4 de 7

disponibilidad de cupos y por orden de prelación.

De quedar cupos disponibles a continuación de los casos anteriores, la comisión acuerda becar a estudiantes que se encuentran en cumplimiento de requisito, sobre el corte regional y que presentaron documentación fuera de plazo".

6. Se acuerdan las sanciones para dos postulantes pendientes en Beca Residencia Indígena, según se indica en la tabla a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Observación pre-comisión	SANCIÓN DR	OBSERVACIÓN DR 22-05	ACUERDO COMISIÓN 14.06
		PAULA IGNACIA	TAPIA	OLIVARES	DN entregara lineamientos	PENDIENTE	PRESENTA CERTIFICADOS	COMISIÓN ACUERDA RENOVAR A LA ESTUDIANTE COMO CASO ESPECIAL, YA QUE PRESENTA CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR Y DE SU CASA DE ESTUDIOS
		MARÍA JOSÉ	VALENCIA	SAAVEDRA		PENDIENTE	FALTA FORMULARIO/ESTUDIANTE INFORMA CUIDADOS HIJO RECIÉN NACIDO	COMISIÓN ACUERDA RECHAZAR SOLICITUD POR NO PRESENTAR FORMULARIO DE SUSPENSIÓN, A PESAR DE REITERADOS CONTACTOS

En el caso de la estudiante Paula Tapia Olivares, la comisión acuerda becar como caso especial, ya que no cuenta con notas 2018, por encontrarse realizando tesis que no es calificada. Actualmente se encuentra trabajando en su exámen de grado, el cual rendirá el segundo semestre.

7. Respecto a los accesos preferentes, se presenta el caso de la estudiante Anays Aribel Donoso, quien presenta Síndrome de Guillain Barré y se presenta por base de datos con discapacidad, en comisión del mes anterior se determinó rechazar solicitud, toda vez que no se contaba con certificado de residencia de la estudiante. En el mes en curso se reciben mayores antecedentes de la unidad operativa Municipalidad de Quintero, por lo que se solicita re evaluar el caso. Ante esto la comisión evalúa la situación de la estudiante y decide becar como caso especial.
8. En cuanto a los tres estudiantes postulantes becados en proceso de abril y que la comisión decide revisar por tener residencia familiar en Quilpué, se estima que de los tres casos, corresponde dar continuidad al beneficio para dos estudiantes y suprimir a una de ellas. Esto ya que se indaga cada situación a través de supervisiones en terreno y dos de los estudiantes se citaron además a la oficina de la unidad de becas.
- Felipe Alarcón: Estudiante vive camino lo Orozco, con difícil acceso a la locomoción colectiva. Debe caminar 3 km para alcanzar micro que pasa aproximadamente cada una hora y lo deja en villa alemana, posterior a esto debe movilizarse hacia Valparaíso. Su junta de vecinos lleva años solicitando la mejora de ésta. Su arrendador además lo traslada a la locomoción colectiva por lo que la demora y dificultad de traslado a la universidad disminuye considerablemente. La comisión acuerda mantener el beneficio al estudiante, ya que no falta a la normativa.
 - Nikole González: La estudiante presenta certificado de residencia de Osorno, tiene RSH en Quilpué, reside en período de estudios en la misma comuna y estudia en Valparaíso. Se realiza visita domiciliaria a la estudiante y se acredita el domicilio de arriendo. La estudiante vive junto a sus dos hijas y por motivos de beneficios de salud, sala cuna y jardín infantil para ellas, se vio en la obligación de modificar su registro social de hogares de Osorno a Quilpué, este año concluye sus estudios. La comisión acuerda mantener el beneficio a la estudiante, ya que no falta a la normativa.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 5 de 7

- Carolina Plaza: Se verifica el domicilio de arriendo de la estudiante en la comuna de Valparaíso, se entrevista a su arrendador, quien comenta que la estudiante no hace uso diario del inmueble y que en varias ocasiones aloja en su domicilio familiar en Quilpué. Se cita a la estudiante para aclarar la situación e indica que actualmente se encuentra en su domicilio familiar ya que se encuentra en paro estudiantil. Su relato no es congruente respecto a la necesidad y uso real del beneficio, además el traslado desde el domicilio familiar es accesible y continuo a través de buses interurbanos. Por lo anterior, la comisión regional decide suprimir el beneficio y liberar cupo para otro estudiante en cumplimiento de requisitos.
9. Se expone el caso de la estudiante Lilian Pinolef, quien se contacta para coordinar supervisión, la estudiante informa tuvo que dejar repentinamente su arriendo a fines de mayo. Actualmente se encuentra viajando diariamente desde su domicilio familiar a su casa de estudios, se le informa debe presentar nueva declaración de uso en un plazo no mayor a dos semanas. La comisión acuerda esperar hasta el día lunes 17.06, de no presentar declaración uso de nuevo arriendo el beneficio será suprimido. Integrante de la comisión Sra. Alicia Reyes representante del municipio de San Antonio tomará contacto con la beneficiaria y asistirá en el proceso de encontrar arriendo en su comuna de estudios.
10. Se informa a la comisión que por normativa los estudiantes tienen plazo de 60 días desde que son becados para presentar declaración de uso del beneficio, sólo quedan pendientes 9 postulantes, de no presentar el documento al día de hoy, su beneficio será suprimido, otorgándose estos cupos a otros estudiantes en cumplimiento de requisitos.
11. Casos Especiales Beca Indígena: Comisión aprueba ingresar de forma extemporánea formulario a estudiantes de Beca Indígena para que puedan renovar el beneficio. Los motivos por los cuales estos formularios no se ingresaron de forma oportuna obedece a errores involuntarios de carácter administrativo por parte de los municipios de San Felipe y Villa Alemana, así mismo también se ingresa de forma extemporánea formulario solicitado por la Universidad de Viña del Mar. Finalmente también se aprueba la incorporación de un formulario rezagado que quedó del proceso de fecha extraordinaria (11 al 18 de febrero 2019) y que no fue ingresado por la Delegación Provincial de San Felipe. Por lo antes señalado se autoriza el ingreso de los siguientes formularios al sistema:
- **Bastián Catricura Vera** [REDACTED] - **I. M de Villa Alemana**
 - **Juan Caqueo Carvallo** [REDACTED] - **I. M de San Felipe**
 - **Maheva Atán Jeria CI;** [REDACTED] - **VM**
 - **Danitzza Escobar Llana** [REDACTED] - **Caso no ingresado en DP San Felipe**
12. Se explica a la comisión la responsabilidad de los estudiantes de encontrarse en conocimiento del cumplimiento de requisitos y de no ser así presentar la apelación correspondiente, sobre todo a estas alturas del proceso.
13. Sra. Ana Luisa García, representante de casa de estudios, expone el caso de un estudiante renovante BI, quien en abril no cumplía tramo ni nota, por lo cual se le informa el rechazo de solicitud ya que por normativa no puede apelar simultáneamente. El estudiante consulta nuevamente y los profesionales se percatan que el tramo que aparece en sinab 3 en el mes de mayo, se encuentra dentro de la normativa. Se le indica a la profesional que
14. Finalmente la comisión de Becas Indígenas, faculta al Director Regional de Junaeb Valparaíso para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas. Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 6 de 7

plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
En el caso de la estudiante Paula Tapia Olivares, la comisión acuerda becar como caso especial, ya que no cuenta con notas 2018, por encontrarse realizando tesis que no es calificada. Actualmente se encuentra trabajando en su exámen de grado, el cual rendirá el segundo semestre.	Unidad de Becas	Proceso Junio
Respecto a los accesos preferentes, se presenta el caso de la estudiante Anays Aribel Donoso, quien presenta Síndrome de Guillain Barré y se presenta por base de datos con discapacidad, en comisión del mes anterior se determinó rechazar solicitud, toda vez que no se contaba con certificado de residencia de la estudiante. En el mes en curso se reciben mayores antecedentes de la unidad operativa Municipalidad de Quintero, por lo que se solicita re evaluar el caso. Ante esto la comisión evalúa la situación de la estudiante y decide becar como caso especial.	Unidad de Becas	Proceso Junio
En cuanto a los tres estudiantes postulantes becados en proceso de abril y que la comisión decide revisar por tener residencia familiar en Quilpué, se estima que de los tres casos, corresponde dar continuidad al beneficio para dos estudiantes y suprimir a una de ellas. Esto ya que se indaga a través de supervisiones en terreno y dos de los estudiantes se citaron además a la oficina de la unidad de becas. Felipe Alarcón: Comisión acuerda mantener beneficio. Nikole González: Comisión acuerda mantener beneficio Carolina Plaza: La comisión regional decide suprimir el beneficio y liberar cupo para otro estudiante en cumplimiento de requisitos.	Unidad de Becas	Proceso Junio
Casos especiales Beca Indígena		
Finalmente la comisión de Becas Indígenas, faculta a la Directora Regional de Junaeb Valparaíso para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas. Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.	Comisión- Directora Regional-Equipo técnico Unidad de Becas	Proceso de asignación



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 7 de 7

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Flores Fernández
Cargo: Encargado Unidad Becas.

